

Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 301-2019-MDV/ALC

Végueta, 20 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

VISTO: El Informe N° 198-2019-GSPMA/MDV, de fecha 16 de setiembre del 2019, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Proveído N° 4106-GM/MDV, de fecha 17 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 226-2019-WROB-GAJ/MDV, de fecha 18 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4161-GM/MDV, de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece: ... *"Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y debe guardar concordancia entre sí;

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101 Telefax: 237 - 7002
informes@munivegueta.gob.pe

Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 198-2019-GSPMA/MDV, de fecha 16 de setiembre del 2019, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente manifiesta que con el objetivo de implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el Distrito de Végueta, este programa debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía. En consecuencia y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, se requiere la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta (Programa Municipal EDUCCA - Végueta), para el periodo 2019-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Proveído N° 4106-GM/MDV, de fecha 17 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Que, mediante la Opinión Legal N° 226-2019-WROB-GAJ/MDV, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de resolución se encuentra enmarcado dentro de la normativa vigente; asimismo se tiene en cuenta amparado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Ambiente N° 28611, entre otros dispositivos normativos. Por lo que concluye opinando que lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente se encuentra amparado en la Ley Orgánica de Municipalidades, y otros por lo que se debe seguir con el trámite y materializarse con la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Proveído N° 4161-GM/MDV, de fecha 20 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar Resolución de Alcaldía que apruebe el Programa Municipal Educca 2019-2022.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de conformidad al Artículo 20, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA - Végueta), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del plan de trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad la notificación de la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Lic. Eutemio Ríos Alarcón
ALCALDE

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101 Telefax: 237 - 7002
informes@munivegueta.gob.pe